REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, siete (7) de julio de dos mil veinte (2020).

En la fecha paso a despacho del señor Juez la demanda ordinaria laboral de primera instancia **(Rad.2020-00193-00),** la que correspondió por reparto del 10 de marzo de 2020.

Mediante el Acuerdo PCSJA20-11581 se reanudaron a partir del 1° de julio de 2020.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Manizales, julio siete (7) de dos mil veinte (2020).

AUTO INTERLOCUTORIO N° 456

Se reconoce personería amplia y suficiente al abogado **ANDRES FELIPE MONDRAGON BUITRAGO** con C.C. No. 1.053.796.008 y T.P. No. 246.798 del C.S. de la Judicatura, para actuar como apoderado judicial de la demandante, en los términos del poder que le fue conferido.

Así mismo, se acepta la sustitución que del poder hace el doctor MONDRAGON BUITRAGO al doctor JUAN DAVID MORALES ARISTIZABAL con C.C. No. 1.053.812.015 y T.P. No. 244.702 del C.S. de la Judicatura. En consecuencia, se le reconoce personería en los términos del poder inicialmente conferido.

Por reunir los requisitos legales, **SE ADMITE** la anterior demanda Ordinaria Laboral de primera instancia promovida por la señora **ALEJANDRA NOREÑA**

BETANCUR en contra de la **SOCIEDAD SIG SOUTHWESTERN INTERNATIONAL GROUP S.A. "SIGSA COLOMBIA"**, **SOCIEDAD INGENIERIA Y MANTENIMIENTO CONSTRUCTIVO EN OBRAS CIVILES Y CIA S.A.S (INMANTEC Y CIA S.A.S.), EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE MANIZALES S.A.S "ERUM S.A.S." y la FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. "FIDUPREVISORA S.A."**

Cítese a los representantes legales de las demandadas y **NOTIFÍQUESELES** personalmente el contenido de este auto y hágaseles entrega de una copia de la demanda para que le den respuesta en el término de diez (10) días hábiles por intermedio de apoderado.

De igual manera se dispone notificar el presente auto a la doctora PAULA LILIANA RESTREPO REYES, Procuradora 15 Judicial 1 para el Trabajo y la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA INES RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No 047 del 8 de julio de 2020

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA